



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

DECLARACIÓN TESTIGO

En Madrid, a nueve de Marzo de 2006.

Ante el Illmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Seis y de mí, el Secretario Judicial, comparece el Inspector Jefe del Cuerpo Nacional de Policía con número de carnet profesional 16.132, estando presente el Ministerio Fiscal representado por la Illma. Sra. Doña Olga Emma Sánchez Gómez.

Por S.Sa. se le hace saber la obligación que tiene de ser veraz y las penas con que el Código Penal castiga el delito de falso testimonio en causa criminal, así como la de poner en conocimiento del Juzgado los cambios de domicilio que hiciere durante la sustanciación de este procedimiento, como igualmente la de comparecer siempre que se le cite para ello; le recibió juramento que prestó en forma legal, ofreciendo decir verdad de lo que sepa y se le pregunte, e interrogado convenientemente, dijo:

Por S.Sª se le muestra instancia fechada el 25 de octubre de 2004 dirigida al Excmo. Sr. Director General de la Policía para que manifieste si identifica la misma como redacta y firmada por él por el declarante se MANIFIESTA que la reconoce íntegramente.

Por S.Sª se le pregunta si con relación a su intervención en el atentado sufrido en la Estación de El Pozo recuerda algún extremo de interés para la investigación complementario a lo expresado en dicha instancia y MANIFIESTA que cree que no.

Que desde el momento que llega a la Estación, teniendo en cuenta que llegó a los 5 minutos de ocurrir la primera explosión, había un descontrol total, todo el mundo salía y entraba, y no había control sobre los objetos sólo de las personas heridas.

A los 20 minutos, una voz de un Policía Municipal dice que hay otra bomba, y el dicente junto con otro compañero empezaron a depurar toda persona que salía, ya no se deja entrar a más personas al haberse instalado los cinturones de seguridad, y las únicas personas que acceden son personas encargadas de sacar a los últimos heridos que quedaban; esas personas sólo eran miembros del Cuerpo de Policía tanto Municipal como Nacional.

Que en relación con los objetos que se recuperaron se encargaron el Cuerpo de Bomberos, a el dicente le encargó su jefe que se encargara de organizar los objetos que se iban sacando y el declarante le dio la orden a los bomberos, quienes los sacaban del tren y los depositaban en el propio andén de la estación, a unos 3 o 4 metros del vagón más próximo.

están en esa sala el dicente es quien dispone el recuento de los objetos que debían realizar los Policías y pone un Subinspector que estuviera a cargo de la operación, y luego había 2 Policías de la oficina de denuncias y una Subinspectora Jefa de la dependencia en ese momento, así como 6 policías de la Comisaría; cuando el dicente observa que el sistema funciona y que hay otro Subinspector controlando la situación el dicente se retira para descansar serían sobre las 00.30 horas.

Que el dicente no pudo observar que se hubieran manipulado los bolsones desde que se introducen en las furgonetas hasta que se descargan en Comisaría, e incluso nadie le indica ni reseña ninguna anomalía que estuviera fuera de lo común, nadie detectó nada que les llamara la atención.

Que sobre las 2 de la mañana le avisó al dicente el Subinspector para decirle que fuera urgentemente a Comisaría porque acababan de encontrar dentro de una bolsa lo que parecía que podía ser un artefacto. Las medidas tomadas desde ese momento de seguridad en comisaría fue llevada a cabo por el Subinspector y Subinspectora que allí se encontraba en ese momento. Una vez desactivado el artefacto, los funcionarios encargados del recuento de objetos continuaron con su labor.

Que mientras se estaban depositando los objetos en el lugar establecido por la Magistrada de Instrucción 49 el dicente estuvo en todo el momento controlando los mismos, a los vagones accedían personal encargado de controlar heridos, personal de Samur, de Bomberos.

Los efectos se iban depositando de forma acumulada llegando al final a ser una pirámide de unos 5 metros diámetro y 2 metros de altura, aproximadamente, llenándose unos 12 bolsones de basura.

Quiere señalar especialmente que recuerda una bolsa de deportes de estilo antiguo que no vio en la Comisaría de Distrito de Puente de Vallecas, mientras que estuvo el dicente, aunque quiere señalar que no estuvo hasta el final, pero que al salir en los medios de comunicación sí la vio reflejada como la que supuestamente portaba el artefacto explosivo desactivado en la Comisaría de Puente de Vallecas, que en este momento quiere dar los detalles de la bolsa que vio en la Estación del Pozo que era de unos 50 cm. De longitud y unos 20 o 30 de alto, de color azul desteñido, con asa corta. Esas características las asocia por que le llamó la atención a que en el momento en que la ve en el andén de la Estación del Pozo cuando iba a ser introducida en un bolsón, coincidió que tuvieron que cambiar la bolsa porque ya no entraba en el bolsón por el tamaño y el peso, y porque apreció en ella un peso que no se correspondía con los objetos y efectos que estaba viendo en la labor que previamente se estaba realizando, de introducción de efectos en los bolsos de basura. Que el trabajador de Selur al intentar introducir la bolsa de deportes, al observar el peso excesivo de la misma decidió introducirla en un bolsón de basura vacío para no desgarrar o desprenderlo.

Quiere también señalar que cuando ha afirmado que esa bolsa de deportes no la vio en la Comisaría de Distrito de Puente de Vallecas es porque no está presente en el recuento ni tampoco después en las maniobras o actuaciones de desactivación de dicha bolsa explosiva.

Por lo tanto lo que le llamó la atención es ver en los medios de comunicación una bolsa de deporte que daban como la desactivada en Vallecas el día 12 de Marzo de 2004, que le hizo recordar la que había visto en la Estación del Pozo tal y como lo ha relatado.



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

Que primero se empezó a sacar personas fallecidas, que se ponían en el andén según dispuso la Magistrado de Instrucción nº 49, y después se empezaron a sacar objetos depositándolos en un montón, y hasta que no dispuso la Magistrado de Instrucción que se movieran no se movieron; una vez que ella procede al levantamiento de cadáveres, mira los objetos y le encarga al dicente a recoger los objetos y que los llevara a la Comisaría de Villa de Vallecas.

El dicente se puso en contacto con el encargado de Selur, y les pide que los introdujeran en bolsones de basura de plástico y los fueran llevando a las furgonetas que ya se habían dispuesto, eran un total de 2 vehículos, y siempre iban las mismas juntas en el mismo viaje y trayecto. Que los funcionarios encargados de custodiar esas furgonetas siempre fueron los mismos de la Comisaría del Puente Vallecas. Que las furgonetas salieron las dos a la vez, se cargaron y siempre van las dos juntas.

Que todo lo recogido en la Estación se introduce en las 2 furgonetas. Que saldrían de la estación sobre las 15.30 horas.

Que el dicente tiene conocimiento de que las furgonetas en lugar de dirigirse a la Comisaría de la Villa de Vallecas se dirigen al IFEMA sería como a las 17.30 horas. Ya que la Salas de 091 había ordenado que se llevaran a ese lugar.

Que el dicente volvió a Comisaría sobre las 16.10 horas. Que desde que salen las furgonetas del Pozo hasta que el dicente se entera de que las furgonetas han ido al IFEMA pasa como 2 horas, y en ese momento se pone en contacto con el Magistrado para comentarle lo que había pasado; el dicente dejó de ver las furgonetas durante toda la tarde desde que éstas salen del Pozo hasta que las vuelve a recepcionadas en Comisaría.

Que en todo momento las furgonetas son las mismas y custodiadas por las mismas personas; que habló con los funcionarios y sus superiores y les comentan que esas furgonetas deben de ir a Comisaría de Vallecas para hacer el recuento pertinente, y las recepciono en la Comisaría sobre las 21.30 horas o 22 de la noche.

Que durante esas 4 horas, lo único que tiene el dicente conocimiento es que las furgonetas llegan a la Comisaría de Villa Vallecas, allí les ponen problemas para descargar las furgonetas, cuando se recibe orden del 091 diciendo que las lleven a IFEMA, y allí fueron descargadas hasta que el declarante les dijo que volvieran con los objetos a Comisaría de Puente de Vallecas; que no sabe quien puso pegas para no dejar descargar en esa Comisaría las furgonetas, pero que cree que sería el Jefe de la Comisaría, y que la orden de que se dirigieran a Ifema supone que sería el Jefe de Sala del 091.

Que no sabe cómo se iban recepcionando en IFEMA los objetos que iban llegando.

Que el operativo en el Pozo estaba dirigido por el dicente y otro compañero que es Jefe del Módulo General Operativo, quienes llegaron los primeros a la estación con categoría para disponer y ordenar la situación

Que cuando las furgonetas, llegan a Comisaría al final de la tarde le comentan al dicente el pleriplo que habían tenido toda la tarde de un sitio a otro.

Los objetos son introducidos en un despacho de la planta baja, que tenía lave, y allí se guardan hasta que se procedió al recuento. Que una vez que



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

En este momento se procede a mostrarle la bolsa de deportes recuperada en la Comisaria del Puente de Vallecas, que es la que contenía el artefacto explosivo, a fin de que manifieste si es la bolsa que ha descrito anteriormente y que recuerda que vio en la Estación del Pozo y MANIFIESTA que no es la que él recuerda haber visto en la Estación del Pozo. Que por sus características no es.

Leída la presente declaración, la firma el declarante por estar de acuerdo con su contenido, en unión de las personas presentes en este acto, de lo que yo, el Secretario, doy fe.